



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 SEP 2026

EX.Nº 1598/ VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe N° 65 de 19 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.481 de 1 de septiembre de 2026, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CONSULTA MÉDICA**, de propiedad de la sociedad **GESMED SpA**, RUT N° 76.415.957-8, ubicada en **AVDA. ANDRÉS BELLO N° 1245, OFICINA 604**, por funcionar sin autorización municipal.-

3.- La carta de septiembre 2026 de don Roberto Wahling Pinochet, en representación de la sociedad **GESMED SpA**, ingreso externo N° 8.667 de 11 de septiembre de 2026.-

4.- El Decreto Alcaldicio EX.DAC N° 12468 de 9 de septiembre de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

5.- El Memorándum N° 17.056 de 16 de septiembre de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.481 de 1 de septiembre de 2026.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 3/103 /

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde